

Decreto N° 4917 que jubila a la señora Lea López Vda. Martínez.—
G. O. N° 6747, del 7 de Febrero de 1948,

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4917.

VISTA la solicitud de jubilación que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes ha elevado la señora Lea López Viuda Martínez en fecha 15 de Diciembre del año 1947, quien ha prestado servicios al Estado por espacio de largos años en el ramo de educación;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, y en atención a las disposiciones de la Ley N° 1316, del 29 de Diciembre del año 1946 sobre Pensiones Civiles del Estado, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación a la señora Lea López Viuda Martínez, Profesora de la Escuela Graduada Bolivia, de Moca, y se le asigna una pensión del Estado de veinte y ocho pesos con ochenta centavos oro (RD\$28.80) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 104° de la Independencia, 85° de la Restauración y 18° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 4918, que crea el Estado Mayor del Cuerpo de Aviación Militar.— G. O. N° 6749, del 11 de Febrero de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4918.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el inciso 13 del artículo 49, de la Constitución en lo concerniente a las fuerzas armadas de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— A partir del 15 de Febrero del año en curso, todas las atribuciones de mando sobre el Cuerpo de Aviación Militar, estarán ejercidas por una organización que se denominará Estado Mayor del Cuerpo de Aviación Militar, dependiente de